



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

6144 Orden de 11 de diciembre de 2025 de concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2024-2025.

La Orden de 4 de marzo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 6 de marzo) y la Orden de 25 de agosto de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2024-2025 (publicada en forma de extracto en el BORM de 5 de septiembre), corregida por otra de fecha 29 de agosto, establecen las bases reguladoras y convocan, respectivamente, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2024-2025.

El artículo 4.1 de la citada Orden de 4 de marzo de 2025 establece que se podrá conceder, como máximo, un Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria por cada 1.750 alumnos o fracción superior a 500 sobre el total del alumnado matriculado en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico al que se refiera la convocatoria. Asimismo, el artículo 2.1 de la citada Orden de 25 de agosto de 2025 fija el número máximo de premios a conceder en once, de acuerdo con el total del alumnado matriculado en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2024-2025, así como una dotación económica para cada premio de quinientos euros (500 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de cinco mil quinientos euros (5.500 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.422M.489.01 proyecto de gasto 03563425PEXE.

Visto el informe-propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2024-2025 formulada por el órgano instructor del procedimiento, y la propuesta de concesión de la Directora General Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, en virtud del artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Primero.- Conceder a los beneficiarios y por el importe que se detalla en el Anexo que se adjunta, la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2024-2025, para reconocer el mérito, esfuerzo



y dedicación del alumnado que ha cursado Educación Secundaria Obligatoria con excelente rendimiento académico.

Segundo.- Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, a los beneficiarios relacionados en el Anexo, por importe total de dos mil quinientos euros (2.500 €), a razón de quinientos euros (500 €) para cada alumno premiado, con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.422M.489.01, proyecto de gasto 03563425PEXE conforme a la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (suplemento nº 3 del BORM de 24 de julio).

Tercero.- La obtención de Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria será anotada en el expediente y en el historial académico de cada uno de los alumnos premiados.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 11 de diciembre de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden de 29 de septiembre de 2023 (BORM de 3 de octubre)), la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.



ANEXO

RELACIÓN DEL ALUMNADO PROPUESTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2024-2025 (ORDENADA POR PUNTUACIÓN)

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CENTRO DE FINALIZACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	CUANTÍA	CALIFICACIÓN FINAL
1	TERUEL GARCÍA	GONZALO	***0203**	IES EL CARMEN	500,00 €	9,35
2	MEDIAVILLA HERNÁNDEZ	MIREIA	***0151**	IES LA FLOTA	500,00 €	9,2
3	ORTEGA MANZANO	ÁLVARO	***7988**	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO	500,00 €	9,05
4	GARCÍA HUERTAS	MERCEDES	***5116**	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	500,00 €	9,05
5	GONZÁLEZ LÓPEZ	SOFÍA	***3312**	IES EL CARMEN	500,00 €	9

PROTECCIÓN DE DATOS. Esta lista se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al curso 2024-2025. El listado se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas* (BOE de 2 de octubre), y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo.